

Montevideo, 23 de enero de 2015

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 03/15

En relación a los Proyectos de Donaciones Especiales, les recordamos los pasos que deben seguir para la presentación de nuevos proyectos y para la rendición de los iniciados en años anteriores:

- 1- En referencia a los proyectos que, de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúan en el Ejercicio 2015, se solicita a los Servicios involucrados que ratifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos formarán parte del monto total autorizado por el MEF para el Ejercicio 2015 a la UdelaR en su conjunto. En el caso de tener nuevos proyectos o ampliación del monto aprobado, deberán formularlos de acuerdo al instructivo del MEF. **Dicha información deberá ser remitida antes del 28 de febrero a la Dirección General de Planeamiento.**
- 2- A efecto de avanzar en la operativa les adjuntamos los instructivos formulados por el MEF del año pasado y sus anexos, sujetos a actualización. Podrán acceder a los instructivos actualizados en la página web del MEF:
http://www.mef.gub.uy/donaciones_especiales.php
- 3- Los Servicios universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto o varios donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados antes del 31/03/2015. Los Consejos deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

- 1) Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX***
- 2) Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 18083.***

4- Una vez presentados los proyectos 2015, se deberá hacer llegar una copia a la Dirección General de Planeamiento donde conste la recepción del M.E.F.

5- Rendición de Cuentas: La Institución Beneficiaria antes del 31 de Marzo de cada año rendirá cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Deberá informar el grado de cumplimiento de los proyectos presentados, así como la utilización y destino de las donaciones recibidas, en el ejercicio anterior.

6- La rendición solicitada por el MEF consta de la siguiente documentación:

- Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del CCEAU, vigente al 1/1/2014.
- Carta de Autoridad (Decano / Pro Rector).
- Informe de aplicación de fondos recibidos: en el concepto de gasto describir, por ejemplo, si se trata de sueldos, si corresponde a horas docente, horas de investigación, etc., en el caso de bienes, servicios o inversiones realizar un agrupamiento, ejemplo: viáticos, pasajes, bienes de laboratorio, inversiones en equipamiento informático, etc.
- Informe de indicadores: según lo formulado en el proyecto.

7- Se adjuntan al Comunicado :

- Normativa relacionada:
 - Ley N° 18.834, Capítulo II sobre Donaciones Especiales.
 - Ley N° 19.149, Art. 358 y 359.
 - Decreto 379/2013 de 26.11.13.
 - Decreto 134/2012 de 24.04.12.
- Instructivo de Donaciones Especiales del MEF (versión 2014).
- Anexo I, rendición de Cuentas e Indicadores (versión 2013).
- Anexo II, carta del Jefe de la Institución beneficiaria (versión 2013).
- Pronunciamiento N°20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.
- Sistema de Donaciones Especiales (SDE) - Talleres 2014 (MEF Dic. 2014).

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cr. Rodolfo De Marco
Director de Departamento
Dirección General de Planeamiento